



CÓDIGO DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

2021

Contenido

1. Introducción	3
2. Filosofía Institucional	4
Misión.....	4
Visión.....	4
Valores.....	4
Principios.....	7
3. Consideraciones normativas	8
4. Procedimientos para la detección, canalización y sanción (de investigación).....	16
5. Diagrama de flujo	17
Anexo 1. Formato de denuncia	18
Referencias.....	21

1. Introducción

La Universidad Latinoamericana preocupada por fomentar en su comunidad buenas prácticas con base en la filosofía institucional, ha dedicado un esfuerzo por establecer el Código de Integridad Académica, por medio del cual se sientan los principios, infracciones y sus respectivas sanciones en caso de que algún integrante de la comunidad universitaria recurra a alguna práctica en contra de la ética y los valores institucionales en el ámbito académico.

Este documento evidencia el rechazo categórico que la Universidad Latinoamericana expresa ante cualquier acción que promueva la falta a la integridad o deshonestidad académicas, entendiéndolas como el acto intencional de fraude en el que se reclama el crédito por el trabajo, materiales, información o logros de otros sin autorización, además de ayudar a otros en conductas deshonestas como la falsificación de documentos académicos o demás acciones semejantes.¹

Por esta razón, la Universidad Latinoamericana pretende, mediante este Código de Integridad Académica:

- ✓ Dar a conocer los principios de integridad académica que seguirá la Universidad, así como las acciones institucionales relativas.
- ✓ Distinguir las buenas prácticas que simbolizan el entorno de aprendizaje y enseñanza.
- ✓ Guiar la práctica de la integridad académica de los estudiantes, docentes y directivos para detectar, o en su caso, aplicar la resolución correspondiente ante una acción que atente contra ésta.

¹ Gómez Córdoba, A. I. y Pinto Bustamante, B. J. (2017). La integridad académica: el dilema de la formación médica. *Revista Educación y Desarrollo Social*, 11(2), 162-188. DOI: [org/10/18359/reds.3248](https://doi.org/10.18359/reds.3248).

2. Filosofía Institucional

La Universidad Latinoamericana guía su labor educativa a través de la Filosofía Institucional, que está integrada por los siguientes elementos:

Misión

Formar profesionistas competentes, con un enfoque práctico y orientado hacia la interacción y uso de la tecnología educativa, desarrollando habilidades que les permitan consolidar proyectos de vida, siendo útiles a la empresa y la sociedad.

Visión

La Universidad Latinoamericana será reconocida por su alta calidad académica, el desarrollo de habilidades para el mundo laboral y la interacción con las más avanzadas tecnologías para el aprendizaje.

Valores

1. *Sentido de realidad*

Implica la actitud permanente de ubicación en el presente, asimilando el entorno actual y previendo el futuro. Es estar aquí y ahora en nuestro compromiso por el logro de los objetivos institucionales con miras a alcanzar una visión común. Alto sentido de pertenencia y compromiso institucional.

La vocación de la Universidad Latinoamericana para estar permanentemente actualizada en todos sus ámbitos para dar respuesta a las necesidades en los diferentes campos profesionales.

2. Flexibilidad

Facilidad para adaptarse a las diferentes situaciones de un entorno dinámico; adecuando las situaciones que se presentan dentro de la normatividad, sin dejar de observar las implicaciones en el logro del mejor resultado y ofreciendo diferentes y nuevas opciones a los integrantes de su comunidad.

3. Compartir

Generosidad que conlleva dar un recurso a otras personas; ofrecer apoyo, ayuda y solidaridad. Respeto y prevalencia del interés público sobre el particular y la defensa de la igualdad de oportunidades. Actitud altruista incluyente. Permea todos los actos que implican compartir el conocimiento dentro de la comunidad académica.

4. Trabajo de equipo

Colaboración y cooperación individual en objetivos compartidos, con sentido ético, disposición y armonía, que generen resultados óptimos fomentando siempre el éxito colectivo. Enriquecer la vida académica con las relaciones interinstitucionales con diferentes actores y entidades educativas y sociales aprovechando las aportaciones que beneficien a diferentes sectores.

5. Autoconfianza

Seguridad que tienen sus miembros para actuar con convicción ante una situación determinada, siempre teniendo en cuenta los propósitos institucionales. Confianza en la Universidad acerca de su futuro y por ende reforzando la de cada uno de sus miembros.

Proviene de la sensación de pertenencia a una comunidad que plantea ello como un valor.

6. *Uso adecuado de los recursos*

Integridad y transparencia en la adquisición y utilización de los recursos. Se buscará optimizar tiempo, costo y uso de los recursos de la universidad que impacten positivamente los procesos sustentables de la institución y el ambiente sin dejar de cubrir las necesidades de las funciones institucionales: docencia, investigación y extensión de la cultura. Incluye un enfoque práctico y profesional que busca métodos que logren hacer más con menos sin detrimento de la calidad.

7. *Servicio*

Trato amable, proactivo, oportuno y eficiente en la atención de las necesidades de aquellos con quienes nos relacionamos. Respuesta eficaz a las necesidades que surgen de las relaciones de los miembros de la organización generando sentimientos agradables. Fraternidad y unión que llevan al cumplimiento de objetivos de desarrollo y progreso institucional. Calidad y calidez en el trato hacia los demás.

8. *Espíritu de investigación*

Mente crítica, objetiva y racional que lleve la búsqueda de soluciones con métodos adecuados. Indagación constante de la verdad con humildad, imparcialidad, reconociendo errores, limitaciones y enmendando; curiosidad intelectual para adquirir conocimientos y assimilarlos. Promueve la libertad de enseñanza, la investigación y la difusión. Recrear y circular el conocimiento nuevo.

9. Iniciativa

Búsqueda de nuevas y mejoras formas de llevar a cabo nuestra labor en la Universidad.

Emprender nuevas ideas, proyectos como parte de una organización dinámica que siempre está en constante evolución. Este valor fortalece la capacidad de aprendizaje continuo. Innovar en modos de lograr su misión.

10. Liderazgo

Influencia personal en mi entorno para tomar y llevar a cabo iniciativas, de forma eficaz y eficiente, que involucren a un grupo o a la organización inspirando a los miembros en el logro de un proyecto o meta en común que sea correcta más que signifique solo logros personales y produzcan cambios significativos en la Institución y en las personas; el liderazgo deberá estar en todos los niveles y miembros de la comunidad. Las habilidades de cada uno se aprovecharán al máximo: todos somos líderes.

Principios

- I. El alumno es nuestra razón de ser.
- II. El personal es nuestro activo más importante.
- III. Proporcionaremos una educación enfocada en la profesión y centrada en el alumno.
- IV. Proveeremos una educación que facilite la transición entre la teoría y la práctica.

3. Consideraciones normativas

El Código de Integridad Académica se desprende y busca atender con mayor especificidad y detalle lo establecido en el Reglamento Institucional de la Universidad Latinoamericana, que señala en sus artículos 114, 115, 116, 117 y 118; las faltas a la disciplina, conductas sancionables, los actos ilícitos académicos y las consecuentes sanciones.

CÓDIGO DE INTEGRIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA

Con la finalidad de dar cumplimiento a la debida conducción de la comunidad académica en la Universidad Latinoamericana se formula el siguiente documento bajo los subsecuentes lineamientos establecidos en los artículos que señalan las generalidades, la infracción, la sanción y el Comité de Honor y Justicia, conformando el presente documento.

Capítulo I Generalidades

Artículo 1. El Código de Integridad Académica determina las normas que contienen los valores y principios enmarcados en la filosofía institucional de la Universidad Latinoamericana, además de los que fundamentan la integridad académica.

Artículo 2. El Código de Integridad Académica es de observancia para toda la comunidad universitaria, la cual, como lo establece el Reglamento Institucional de la Universidad Latinoamericana, comprende las personas que se encuentren registradas para cursar alguno de los planes de estudio que la Universidad Latinoamericana ofrece, así como a los docentes, coordinadores, directivos, autoridades y personal administrativo, técnico y de servicios que desarrollen alguna

actividad relacionada con el objeto de los programas académicos de niveles medio superior y superior que se imparten en sus campus. El desconocimiento del Código no exime de su cumplimiento.

Artículo 3. En el Código de Integridad Académica se retoman los valores presentes en la filosofía institucional de la Universidad Latinoamericana, además de considerar los siguientes como parte sustancial para la adecuada conducta académica:

- I. Respeto: Corresponde al adecuado uso de información y del conocimiento, dando al creador o elaborador de cualquier tipo de trabajo académico el crédito correspondiente.
- II. Honestidad: Refiere a las acciones de la comunidad universitaria con base en la verdad.
- III. Confianza: Es la respuesta a la honestidad y se fomenta al proporcionar las guías y estándares específicos para la elaboración de cualquier trabajo académico.
- IV. Justicia: Refiere a las acciones de la comunidad universitaria que persiguen la voluntad de dar a cada uno lo que le corresponde.
- V. Responsabilidad: Corresponde al valor presente en la comunidad universitaria que promueve la consciencia de las obligaciones y el actuar conforme a ellas.
- VI. Valentía: Es cuando la comunidad universitaria defiende con dureza los valores que la sustentan y tiene la energía para hacerlos valer en todo momento y ante cualquier obstáculo.

Artículo 4. Además de los principios establecidos en la filosofía institucional, en el Código de Integridad Académica se incluyen los siguientes:

- I. Prevención y combate a la corrupción: Cualquier integrante de la comunidad universitaria debe prevenir y combatir cualquier conducta, hecho o acción relacionados con la corrupción que vaya a ocurrir, ocurra o haya ocurrido en la Universidad, ya sea que afecte o no directamente al denunciante.

- II. Prevención y combate de la deshonestidad académica: Cualquier integrante de la comunidad universitaria debe prevenir y combatir cualquier conducta, hecho o acción relacionados con la deshonestidad académica que vaya a ocurrir, ocurra o haya ocurrido en la Universidad, ya sea que afecte o no directamente al denunciante.

Artículo 5. Este Código de Integridad Académica reconoce el derecho y obligación de cualquier individuo perteneciente a la comunidad universitaria para denunciar ante las autoridades correspondientes cualquier conducta, hecho o acción de corrupción o deshonestidad académica.

Capítulo II Infracciones

Artículo 6. Con base en el Reglamento Institucional de la Universidad Latinoamericana que menciona las conductas sancionables y los actos ilícitos académicos, el Código de Integridad Académica define las infracciones como conductas, hechos o acciones que atentan contra la integridad y honestidad académicas realizadas por parte de los estudiantes o de algún integrante de la academia de la Universidad Latinoamericana.

Artículo 7. Las infracciones correspondientes a los estudiantes y personal académico en relación con los trabajos escritos son:

- I. Plagio de fuentes externas.
- II. Plagio entre pares.
- III. Plagio en colaboración.
- IV. Múltiple uso de trabajo.
- V. Elaboración de un trabajo por un tercero (interno o externo a la institución).
- VI. Falsificación de información.
- VII. Inserción de información inapropiada u ofensiva.

Artículo 8. Las infracciones correspondientes a la incorrecta conducción de los estudiantes en el transcurso de la aplicación de un examen o aquellas que refieren a una amenaza a su integridad son las siguientes:

- I. Mala conducta durante el examen.
- II. Obtener, entregar o intercambiar información de manera oral o escrita entre compañeros durante la aplicación de un examen.
- III. Tener en posesión material no autorizado para la aplicación del examen.
- IV. Extraer material relacionado con los instrumentos de evaluación, conocido como examen, del espacio de aplicación o resguardo, así como toda información vinculada de índole confidencial o privada.
- V. Realizar o permitir la suplantación del sustentante en la aplicación de un examen.
- VI. Obtener información o material confidencial con anterioridad a la aplicación del examen que esté relacionada con la resolución de éste.
- VII. Compartir contenido del examen de manera total o parcial dentro de la vigencia para la aplicación de éste.

Artículo 9. Las infracciones correspondientes al personal académico en relación con los trabajos llevados a cabo en clase son:

- I. Manipular los trabajos de los estudiantes en favor o en contra de ellos.
- II. Aceptar trabajos elaborados por otra persona que no sea el o los estudiantes.
- III. Otorgar una calificación, aunque sea baja, a un trabajo con evidencia de plagio o de falta de autoría original.
- IV. Señalar por parte del personal académico el supuesto de plagio o falta de autoría original en el trabajo del estudiante y no sea así.

Artículo 10. Las infracciones correspondientes a la incorrecta conducción del personal académico en el transcurso de la aplicación de un examen o aquellas que refieren a una amenaza a su integridad son las siguientes:

- I. Permitir a los estudiantes durante la resolución del examen, el uso o consulta de materiales considerados prohibidos.
- II. Realizar una supervisión incorrecta o dejar sin supervisión a los estudiantes durante el examen.
- III. Aceptar el intercambio de materiales o información entre los estudiantes durante la resolución o aplicación del examen.
- IV. Ayudar a los estudiantes a responder el instrumento de evaluación.

Artículo 11. Las infracciones correspondientes a la interferencia en cualquier investigación de cualquier conducta, hecho o acción de corrupción o deshonestidad académica son las siguientes:

- I. No cooperar en el transcurso de una investigación, se esté involucrado o no.
- II. Ofrecer información engañosa o falsa.
- III. Intentar influir, amenazar o coaccionar a testigos o a quien realice la investigación.

Capítulo III Sanciones

Artículo 12. Considerando las sanciones estipuladas en el Reglamento Institucional de la Universidad Latinoamericana como consecuencias de las conductas sancionables y los actos ilícitos académicos, el Código de Integridad Académica establece las sanciones correspondientes a las infracciones mencionadas en el mismo.

Artículo 13. Las sanciones correspondientes a las infracciones de los estudiantes son:

- I. Amonestación verbal.
- II. Amonestación escrita.
- III. Carta de advertencia del alumno.
- IV. Cancelación de calificación en el trabajo.
- V. Cancelación de calificación en la asignatura(s) afectada(s).
- VI. Suspensión de actividades académicas.
- VII. Negación de la reinscripción.
- VIII. Baja definitiva.

Artículo 14. Las sanciones correspondientes a las infracciones del personal académico son:

- I. Amonestación verbal.
- II. Amonestación escrita.
- III. Carta oficial de advertencia.
- IV. Auditoría o supervisión de las actividades académicas.
- V. Capacitación referente al tema.
- VI. Baja definitiva.

Capítulo IV

Del Comité de Honor y Justicia

Artículo 15. A fin de resolver las quejas relativas a toda conducta, hecho o acción de corrupción o deshonestidad académica, se constituirá el Comité de Honor y Justicia por campus, que analizará la petición y recabará la documentación necesaria para dar respuesta a la controversia en apego al presente Código.

Artículo 16. El Comité de Honor y Justicia, según lo dicta el Reglamento Institucional de la Universidad Latinoamericana, se conformará por las figuras facultadas como:

- I. Directores Generales de Operaciones o de Programas Ejecutivos, Mixto u Online.
- II. En ausencia del anterior podrá hacerlo el Director de Campus/Jefe de Campus.
- III. Director o Coordinador del Programa (modalidad escolar) o el Gerente Académico (modalidad mixta u online).
- IV. El docente de mayor antigüedad del campus, titular.
- V. El docente que le sigue en antigüedad del campus, suplente.
- VI. Un estudiante del campus con avance del 50% y más alto promedio, titular.
- VII. Un estudiante del campus, con avance del 50% y siguiente más alto promedio, suplente.

Artículo 17. La función principal de cada uno de los integrantes del Comité Honor y Justicia, de acuerdo con su cargo será:

- I. El Director General de Operaciones o el de Programas Ejecutivos, Semipresencial u Online fungirá como Presidente, sus atribuciones serán convocar a los miembros del comité para analizar y resolver el caso, asimismo actuar como conciliador, mediador o regulador en la resolución del conflicto.
- II. El Director de Campus/Jefe de Campus tendrá el papel de Secretario y en ausencia del Director General, suplirá como Presidente. Como Secretario levantará el acta correspondiente en la que se registrarán los acuerdos y resolución correspondiente. Así mismo, comunicará los resultados al o a los involucrado(s).
- III. El docente de mayor antigüedad será Vocal titular o en ausencia de alguno de los anteriores será Secretario.
- IV. El docente que le sigue en antigüedad será Vocal suplente.

- V. Un estudiante con avance del 50% y más alto promedio será Vocal titular.
- VI. Un estudiante con avance del 50% y siguiente más alto promedio será Vocal suplente.

Las atribuciones de los vocales serán conocer y opinar sobre las alternativas de soluciones a las denuncias que los miembros de la comunidad universitaria presenten al Comité en situaciones relacionadas conforme a este Código y teniendo la mayor capacidad de avenencia y aplicando los valores y principios institucionales.

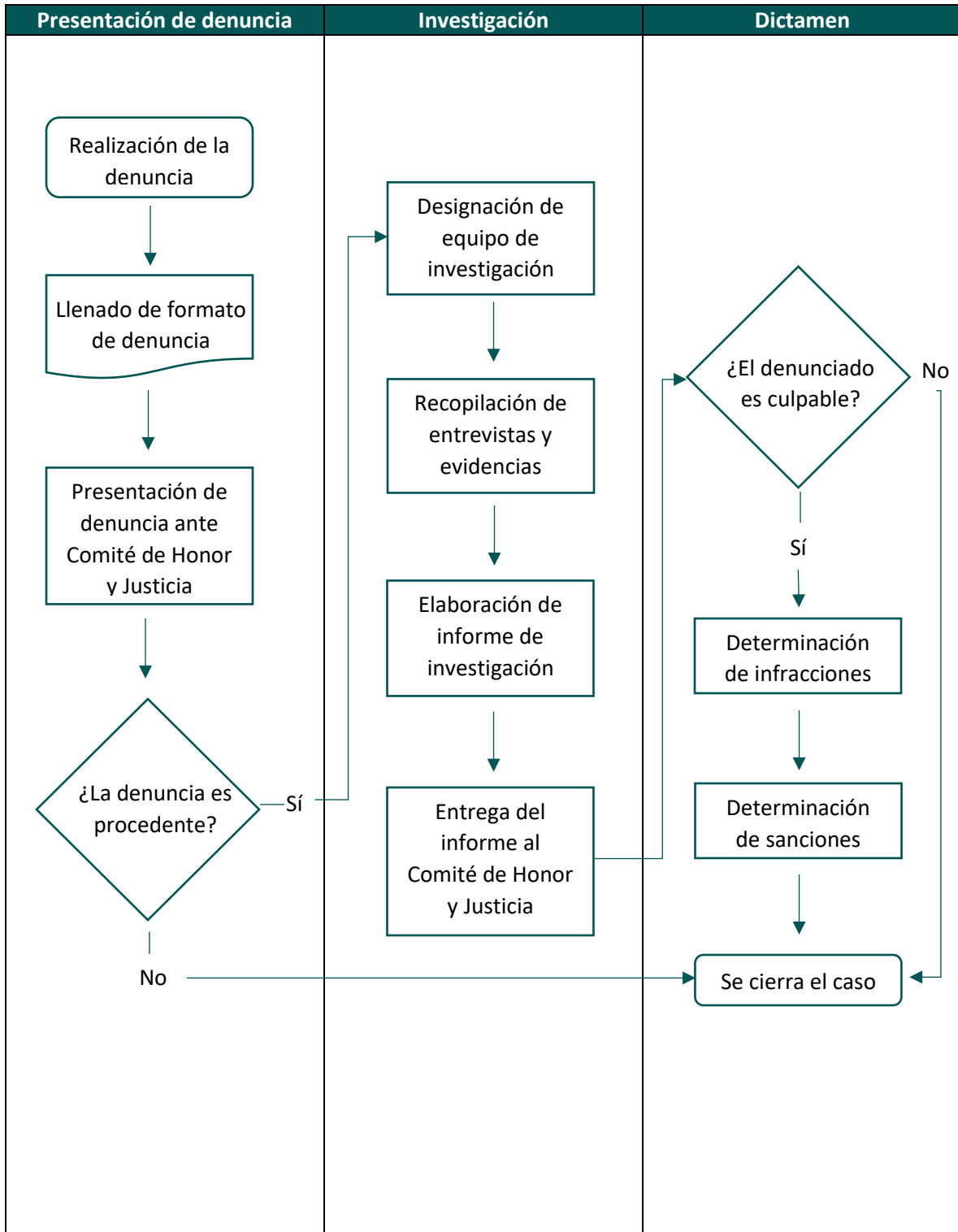
Artículo 18. Con base en la figura establecida en el Reglamento Institucional de la Universidad Latinoamericana, el Comité de Honor y Justicia tiene el deber de realizar, por medio de la designación de un equipo, las investigaciones pertinentes y necesarias para combatir y sancionar rigurosamente toda conducta, hecho o acción de corrupción o deshonestidad académica de manera oportuna y eficiente, señaladas en el presente Código.

Artículo 19. Después de realizada la investigación debida el Comité de Honor y Justicia será la figura facultada para establecer la sanción correspondiente, proporcional y pertinente ante la infracción cometida, con base en el presente Código, considerando hechos, gravedad y repercusiones.

4. Procedimiento

ETAPA	PASO	ACTIVIDAD	PARTICIPANTE(S)
Presentación de denuncia	1	El denunciante asiste con alguien del personal académico (docente, coordinador académico, director de programa) para realizar la denuncia.	Docente Coordinador académico Director de programa
	2	El denunciante en compañía del director de programa llena el formato de denuncia (Anexo 1).	Director de programa
	3	Se presenta la denuncia ante el Comité de Honor y Justicia.	Comité de Honor y Justicia
	4	El Comité de Honor y Justicia evalúa si la denuncia es procedente. ¿Es procedente? Sí: Continúa el paso 5 NO: Continúa el paso 12	Comité de Honor y Justicia
Investigación	5	El Comité de Honor y Justicia designa al personal encargado de la investigación.	Comité de Honor y Justicia
	6	El equipo de investigación se encarga de realizar las entrevistas y conjuntar evidencia sobre el hecho.	Equipo de investigación
	7	El equipo de investigación realiza el informe correspondiente.	Equipo de investigación
	8	El equipo de investigación entrega al Comité de Honor y Justicia el informe elaborado.	Equipo de investigación
Dictamen	9	Con base en la investigación, el Comité de Honor y Justicia emite un dictamen. ¿El denunciado es culpable? Sí: Continuar con el paso 10 NO: Continuar con el paso 12	Comité de Honor y Justicia
	10	Se determina(n) la(s) infracción (es) cometida(s).	Comité de Honor y Justicia
	11	Se determina(n) la(s) sanción(es) aplicable(s).	Comité de Honor y Justicia
	12	Se cierra el caso.	Comité de Honor y Justicia

5. Diagrama de flujo



Anexo 1. Formato de denuncia



Formato de denuncia de falta de integridad académica

Fecha: _____

DATOS DEL DENUNCIANTE		
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Puesto en la Universidad	Estudiante <input type="checkbox"/>	Personal académico <input type="checkbox"/>

DATOS DEL DENUNCIADO		
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido
Puesto en la Universidad	Estudiante <input type="checkbox"/>	Personal académico <input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN ADICIONAL

Fecha del hecho reportado:

El denunciante cuenta con pruebas hasta este momento:

Sí

No

De ser así, ¿cuáles?

Documentos o archivos

Conversaciones

Video o fotografías

Testigos

Correos electrónicos

Otros

Otros: _____

Referencias

Gómez Córdoba, A. I. y Pinto Bustamante, B. J. (2017). La integridad académica: el dilema de la formación médica. *Revista Educación y Desarrollo Social*, 11(2), 162-188. DOI: [org/10/18359/reds.3248](https://doi.org/10.18359/reds.3248).